Puerto Madryn, de mayo de 2023.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de correo electrónico al C. de C. I. del Chubut a fin que remita copia del Estatuto de dicha entidad.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. DISPONER que por intermedio de Secretaría**,** se libre correo electrónico al C. de C. I. del Chubut, a fin que remita copia del Estatuto de dicha entidad.

2. REGISTRESE. Notifíquese.

La presente es firmada por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse el Dr. Julián Emil Jalil en uso de licencia.

REGISTRADA BAJO N° /23 SICA